

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid.....	Por un mes....	Ptas. 5
Provincias, INCLU- SO LAS ISLAS BALEA- RES Y CANARIAS ...	Por tres meses.	— 20
	Por tres meses.	— 30
Ultramar.....	Por tres meses.	— 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.

Provincias: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de nueve á doce de la mañana, todos los días, menos los festivos.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

SUMARIO

- Presidencia del Consejo de Ministros:**
Real decreto declarando disueltos el Congreso de los Diputados y parte electiva del Senado, y disponiendo que las Cortes se reunan en Madrid el 18 de Mayo próximo.
- Ministerio de Estado:**
Asuntos Contenciosos.—Anunciando el fallecimiento en el extranjero del súbdito español Clotilde Pérez Podio.
- Ministerio de la Guerra:**
Real decreto concediendo merced de Hábito de la Orden de Calatrava á D. Francisco de Francisco Díaz.
- Ministerio de Marina:**
Dirección de Hidrografía.—Aviso á los navegantes.
- Ministerio de Hacienda:**
Dirección general de lo Contencioso del Estado.—Escalafón del Cuerpo de Abogados del Estado.
Dirección general de Clases pasivas.—Señalamiento de día para el pago de la mensualidad corriente á las Clases pasivas civiles y militares.
- Ministerio de la Gobernación:**
Real orden nombrando Vocal del Tribunal de oposiciones á las plazas del Cuerpo facultativo de Beneficencia general á D. Enrique Campesino.
- Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:**
Reales órdenes de personal:
Otras disponiendo se anuncien á traslación las vacantes de cátedras que se expresan.
Subsecretaría.—Anuncios de cátedras vacantes.
Otro relativo á una solicitud en súplica de duplicado de título de Licenciado en Derecho civil y canónico.
Escuela Central de Ingenieros Industriales.—Convocatoria á exámenes de alumnos libres.
- Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas:**
Real orden relativa á la remisión de datos para formar un proyecto de ley de canales y pantanos de riego.
Dirección general de Obras públicas.—Concesión del ferrocarril de León á Matallana.
- Administración provincial:**
Comisión liquidadora de la Intendencia militar de la isla de Cuba.—Extravío de un cargaramé.
- Administración municipal:**
Ayuntamiento constitucional de Madrid.—Clasificación de las defunciones ocurridas en esta Corte en la fecha que se expresa.
- Administración de Justicia:**
Edictos de Audiencias provinciales, Juzgados militares, de primera instancia y municipales.

Tribunal Supremo:

Pliego 51 de las sentencias de la Sala de lo civil, correspondiente al tomo I del año actual.

Tres pliegos de índice de las sentencias dictadas por la Sala segunda de este Tribunal, y publicadas en la GACETA desde 1.º de Julio á 31 de Diciembre de 1902.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REAL DECRETO

Usando de la prerrogativa que Me compete por el artículo 32 de la Constitución de la Monarquía, y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se declaran disueltos el Congreso de los Diputados y la parte electiva del Senado.

Art. 2.º Las Cortes se reunirán en Madrid el 18 de Mayo próximo.

Art. 3.º Las elecciones de Diputados se verificarán en todas las provincias de la Monarquía el 26 de Abril, y las de Senadores el 10 del expresado Mayo.

Art. 4.º Por el Ministerio de la Gobernación se dictarán las órdenes y disposiciones convenientes para la ejecución del presente decreto.

Dado en Palacio á veintiséis de Marzo de mil novecientos tres.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
Francisco Silvela.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL DECRETO

En consideración á las circunstancias que concurren en D. Francisco de Francisco y Díaz,

Vengo en concederle merced de Hábito de la Orden de Calatrava; en inteligencia de que el interesado ha de incoar el expediente que previenen los establecimientos y definiciones de las Ordenes militares en el plazo de un año, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden circular de 30 de Mayo de 1888.

Dado en Palacio á veinticinco de Marzo de mil novecientos tres.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
Arsenio Linares.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Ilmo Sr.: Vista la renuncia presentada por D. Juan Medina Veitia del cargo de Vocal del Tribunal de oposiciones á las plazas del Cuerpo facultativo de Beneficencia general, fundada en su mal estado de salud;

S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido admitirla, y

nombrar para el expresado cargo á D. Enrique Campesino, Médico de la Beneficencia provincial.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 24 de Marzo de 1903.

A. MAURA

Sr. Director general de Administración.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien nombrar, en virtud de concurso, á D. Ramón Anguiano Atienza Ayudante numerario de la Sección Técnica de la Escuela elemental de Industrias y Bellas Artes de la Coruña, con el sueldo anual de 1.500 pesetas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 17 de Marzo de 1903.

M. ALLENDESALAZAR

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Méritos y servicios de D. Ramón Anguiano Atienza.

Ayudante numerario por concurso de la Sección Técnica de la Escuela de Villanueva y Galtrú por Real orden de 27 de Julio de 1901. Excedente en 1.º de Enero de 1902 por supresión de su plaza en la ley de Presupuestos.

Ha sido Ayudante interino ocho años y ocho meses de la Escuela de Logroño, por órdenes de la Dirección general de Instrucción pública de 5 de Octubre de 1887 y 11 de Julio de 1893.

Ha sido Ayudante meritorio de la misma Escuela desde 24 de Octubre de 1900 hasta 25 de Julio de 1901, en que fué nombrado Ayudante numerario por concurso.

Después de haber sido declarado excedente, ha continuado desempeñando gratuitamente la clase de que estaba encargado por orden de 1.º de Octubre de 1901, por no existir Profesor para la misma.

Maestro de obras y Agrimensor, y ha sido calificado en ejercicios de oposición para proveer cátedras de Dibujo geométrico en Escuelas de Artes y Oficios de distrito.

S. M. el REY (Q. D. G.) ha dispuesto que se anuncie á traslación, con arreglo á lo prevenido en el Real decreto de 14 de Febrero de 1902, la cátedra de Historia natural y Fisiología é Higiene del Instituto de Orense.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 17 de Marzo de 1903.

M. ALLENDESALAZAR

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.) ha dispuesto que se anuncie á traslación, con arreglo á lo prevenido en el Real decreto de 14 de Febrero de 1902, la cátedra de Física y Química del Instituto de Jaén.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento